des escolares de Educación Preescolar —párvulos—; tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica, para integarse en el nuevo Colegio Nacional, domiciliado en calle Purísima, número 2. Se transforman en mixtas de Educación General Básica las 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la unidade escolar de niñas y las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial que funcionaban en el Centro.

Provincia de Vizcava

Municipio: Galdácano, Localidad: Galdácano -- Sa autoriza la Municipio: Galdacano. Localidad: Galdacano.—Se autoriza la denominación de «Herriheztegui», para el Colegio Nacional creado por Decreto 1027/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 3 de febrero de 1978, pendiente de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Assimismo se aclara que este Centro es el mismo que fue constituido por Orden ministerial de 22 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado». de 22 de marzo de 1977 (*Boletin Official del Estados de 22 de abril), mediante creación de tres unidades escolares de asistencia mixta e integración de seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas transformadas en mixtas, desglosadas del Colegio Nacional «Dr. Gandásegui», de la misma localidad.

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.-Se autoriza la denominación de «Biarko Gizonak», para el Colegio Nacional creado por Decreto 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 5 de octubre de 1977, conocido por Urre-

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Sevilla

Municipio: Guillena. Localidad: Torre de la Reina.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de enero de 1978, en el sentido de que la Escuela graduada del municipio de Guillena, localidad de Torre de la Reina, es de régimen ordinario de provisión y no dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA como por error se había hecho constar.

Lo que comuniso a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

10346

ORDEN de 3 de marzo de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Di-rección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente; se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta, así como las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la antigua Escuela graduada de la misma localidad, suprimiéndose la Dirección sin curso, que desaparece; se integran, transformadas en mixtas, les tres unidades escolares de niños desglosadas del Colegio Nacional «Martín Gómez», de la misma localidad. Se cutoriza el traslado de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— del nuevo edificio domiciliado en playa Jardín y de las otras cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica a locales prefabricados; se autoriza la denominación de «Francisco Franco» para este Centro y se le declara comarca: ratificándoles a los Profesores titulares de las unidades escolares de Pazos, Rosaledas, Bealo, Moimenta Arribada, Cariño y Abanqueiro, que se suprimieron por comarcalización en este Centro por Orden ministerial de 18 de azosto de 1875, el derecho que en dicha Orden se les reconoció de servir plaza, si a ello les alcanzara, en el nuevo Centro de servir plaza, si a ello les alcanzara, en el nuevo Centro de Servir plaza, si a ello les alcanzara, en el nuevo Centro de Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en el propio Centro. Municipio: Sierra de Outes. Localidad: Sierra de Outes. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcai, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local adaptado.

local adaptado.

Provincia de León

Municipio: Fabero del Bierzo. Localidad: Fabero del Bierzo. Ampilación del Colegio Naciona/ mixto «La Cortina», que pasará a ser comarcal, domiciliado en calle Guzmán el Bueno, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin ourso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en iocal de puedos construción con esta posición de contrata de nueva construcción en el propio Centro. Su marco de comarca-lización abarcará, inicialmente, a las localidades de Sorbeda del Sil, Argayo del Sil (ambas del Ayuntamiento de Páramo del Sil), Otero de Naraguantes, Lillo del Bierzo (Ambas del Ayuntamiento de Fabero), Guimara, Trascastro de Peranzanes. Chono de Peranzanes, Peranzanes, Cariseda (todas del municipio de Peranzanes), S. Pedro de Pradela, Bárcena de la Abadía (ambas del Ayuntamiento de Fabero) y Fresnedo (Ayuntamiento de Francedo). Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito, que pudieran

des escolares pertenecientes a este mismo ambito, que pudieran ser suprimidas en un futuro, el derecho que nudiera alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: León. Localidad: León.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Puente Castro», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección ain curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de educación General Básica, las seis unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Puente Castro» para este Colegio Nacional mixto.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Flores del Sil.—Amplia-

Se autoriza la denominación de «Puente Castro» para este Colegio Nacional mixto.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Flores del Sil.—Ampliación dol Colegio Nacional mixto «Virgen de la Encina», que pasará a ser comarcal y contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en local de nueva construcción, en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Al mismo tiempo se aclara que este Centro es el mismo que fue creado por Decreto 3449/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembro) por transformación de la antigua Sección Delegada de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Encina» en Colegio Nacional de Educación General Básica. Su marco de comercalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Borrenes, La Chana, S. Juan de Palazuelas (todas del Ayuntamiento de Borrenes). Santalla, Priaranza del Bierzo, Villalibre de la Jurisdicción (todas del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo), Ozuela, Rimor, Toral de Merayo, Dehesas La Martina (todas del Ayuntamiento de Ponferrada). Fresnedo, Finolledo (ambas del Ayuntamiento de Ponferrada). Presnedo, Columbrianos, Sicalor (todas del Municipio de Ponferrada). De estas unidades escolares se suprime en otro apartado de esta misma Orden la localidad de Fresnedo, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, se suprime en otro apartado de esta misma Orden la localidad de Fresnedo, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, Fresnedo, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3009/1984, de 24 de septiembre, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a esto mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municiplo: León, Localidad: Fuentesnuevas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, domiciliado en plaza del Poblado, que contará con 11 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica; dos umidades escolares de Educación Preescolar — parvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Genera. Básica, que funcionará en local adaptado en el propio Centro, y Básica, que funcionará en local adaptado en el propio Centro, y se integran las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica y las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Hervededo, La Válgoma, Narayola y Camponaraya (todas del mumicipio de Camponaraya). Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades Escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pur diceran sor suprimidas en un futuro el derecho que pueda

de las unidades Escolares pertenecientes a este mismo amoito que puederan ser suprimidas en un futuro el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Municipio: San Andrés del Rabanedo, Localidad: Trobajo del Camino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Pressente de Campa de Cam colar — parvulos—; tres unidades escolares mixtas de Educa-ción Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la uni-dad escolar de niñas de Educación Especial existente en el

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirven las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Vilasantar. Localidad: Vilasantar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Huesca

Municipio: Baells, Localidad; Baells, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Barbués. Loctalidad: Barbués.-Supresión de la

unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Biescas. Localidad: Gavin.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bisauri. Localidad Bisauri.—Supresión de la uni-dad escolar de asistencia mixta. Municipio: Caldearenas. Localidad: Aquilué.—Supresión de la

munidad escolar de asistencia mixta.

Mumicipio: Castelflorite. Localidad: Castelflorite.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gurrea de Gállego: Localidad: La Paúl.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Jaca. Localidad: Banaguas.—Supresión de la uni-

escolar de asistencia mixta.

Municipio: Javierrelatre, Localidad: Javierrelatre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lascuarre, Localidad: Lascuarre.—Supresión de la

unidad escolar de asistencia mixta.

unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lierta, Localidad: Puibolea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sabiñánigo, Localidad: Sabiñánigo (Pueblo).—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sallent de Gállego. Localidad: Escarrilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cilia de Jaca. Localidad: Santa Cilia de Jaca.—Supresión de la unidad escolar de niñtos y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «San Juan de la Peña». de Jaca, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

de septiembre.

Municipio: Santa María de Dulcis. Localidad: Huerta de Vero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Boca de Huérgano. Localidad: Besande.-Supre-

Municipio: Boca de Huergano, Localidad: Besande.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta,
Municipio: Boca de Huérgamo, Localidad: Valverde de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Burgo Ranero, Localidad: El Burgo Ranero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Camponaraya, Localidad: Camponaraya.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas

de la de niñas.

Municipio: Corullón Localidad: Paradela del Río.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la

Municipio: Fresnedo. Localidad: Fresnedo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Encina», de Ponferrada, Flores del Sii, al amparo de lo preceptuado en

el Decreto 3009/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Luyego.—Localidad: Priaranza de Valduerna.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: La Pola de Gordón. Localidad: La Vid.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando también funcionando la unidad escolar de Prees-

-párvulos-Municipio: Riaño, Localidad: La Puerta -Supresión de la

unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villamartín de Don Sancho, Localidad: Villamartín de Don Sancho,—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Guimerá. Loca idad: Guimerá. - Supresión de la unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, y transformación de la otra unidad escolar de niñas existente en el Centro en unidad escolar de asistencia mixta, quedando funcionando en dicha localidad una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad

Municipio: Tárrega. Localidad: Talladell.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de León

Municipio: León, Localidad: León.—Se amplia la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 (-Boletín Oficial del Estado- de 30 de noviembre) por la que se amplia el Colegio Nacional -Luis Vives-, domiciliado en calle Murillo, sin número, baciendo constar que una de las plazas de las cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, creadas en dicha escolares mixtas de Educación General Basica, creadas en dicha Orden, corresponde a un Profesor procedente del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización y Servicios Escolares.

Municipio: Villadecanes Localidad: Toral de los Vados.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de enero de 1978 por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto de Villadecanes, hacien-

do constar que la localidad es Toral de los Vados y no Villa-decanes como, por error, apareció en la citada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se 6460 (Continuación.) estatales excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 (-Boletin Oficial del Estado- de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes

las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo

que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunica: a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de medificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.